



DECRETO DEL "PLAN MÉXICO"

En breve

El 21 de enero de 2025, la titular del poder Ejecutivo, publico en el DOF una serie de incentivos fiscales destinados a fomentar el desarrollo económico y la inversión en el país como parte de la estrategia nacional "Plan México".

En detalle

- Se otorga el estímulo fiscal consistente en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, adquiridos a partir de la entrada en vigor del decreto y hasta el 30 de septiembre de 2030.
- La deducción en el ejercicio será la que resulte de aplicar al monto original de la inversión, los por cientos establecidos en el artículo Segundo del decreto.
- Adicionalmente, se otorga el estímulo fiscal consistente en la deducción adicional equivalente al 25% del incremento en el gasto por concepto de capacitación otorgada a los trabajadores del contribuyente o los gastos por concepto de innovación.
- Los contribuyentes que podrán beneficiarse de los estímulos serán los que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser personas morales que tributen en el régimen general o en el régimen simplificado de confianza.
 - Estar inscritos en el RFC y tener habilitado el buzón tributario.
 - Contar con opinión de cumplimiento positiva.
 - Presentar un proyecto de inversión, convenio de colaboración celebrado con la SEP en materia de educación dual o el proyecto de inversión para el desarrollo de la invención o para la certificación inicial, según sea el caso.
 - Contar con la constancia de cumplimiento emitida por el Comité de Evaluación para aplicar los estímulos fiscales del Decreto.
 - Cumplir con los lineamientos que al efecto emita el Comité de Evaluación.

- Se crea el Comité de Evaluación para la aplicación de los estímulos fiscales, integrado por representantes de la Secretaría de Economía, del Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho Comité deberá emitir los lineamientos para la aplicación del estímulo en un plazo de 60 días naturales a partir de la publicación del Decreto.
- Se deja sin efectos el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora, consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.
- No podrán aplicar estos estímulos aquellos contribuyentes que se ubiquen en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, se encuentren en liquidación, enfrenten créditos fiscales firmes o cuyos certificados digitales hayan sido cancelados o suspendidos.

Contactos

Luis Felipe Muñoz

Líder de impuestos
y Servicios Legales

luis.felipe.munoz@pwc.com

Adriana Vázquez

Socia de Impuestos
Corporativos

adriana.vazquez.padilla@pwc.com

Luis Lozano

Socio de Impuestos
Corporativos

luis.lozano@pwc.com

Gustavo Preciado

Socio de Impuestos
Corporativos

gustavo.preciado.puga@pwc.com

<https://www.pwc.com/mx/impuestos-servicios-legales>

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado.

© 2025 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados.